

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Miércoles 18 de diciembre

Núm. 143

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Delegación en materia de Turismo	2512
AYUNTAMIENTOS	
CABREJAS DEL PINAR	
Presupuesto 2020	2512
GARRAY	
Modificación de créditos	2512
Ordenanza de residuos.....	2513
MIÑO DE MEDINACELI	
Modificación de créditos	2514
Ordenanza de vehículos	2515
Ordenanza del albergue "La Estación"	2515
NAVALENO	
Delegación de funciones.....	2516
NEPAS	
Presupuesto 2020	2516
Suplemento de crédito	2516
PINILLA DEL CAMPO	
Presupuesto 2020	2517
Suplemento de crédito	2517
PORTILLO DE SORIA	
Suplemento de crédito	2518
LA PÓVEDA	
Arrendamiento de bien inmueble.....	2518
LA RUBIA	
Presupuesto 2020	2519
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Ordenanza de ocupación de vías públicas	2519
Ordenanza de animales domésticos	2520
Ordenanza de uso del punto limpio.....	2520
Ordenanza de administración electrónica.....	2521
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto 2020	2521
TRÉVAGO	
Presupuesto 2020	2521
Modificación de créditos	2522
VALDEGEÑA	
Modificación de créditos	2522
VALDERRUEDA	
Modificación presupuestaria	2523
VELAMAZÁN	
Presupuesto 2020	2523
Suplemento de crédito	2523
VIANA DE DUERO	
Presupuesto 2020	2524
Suplemento de créditos.....	2525
VILLASAYAS	
Presupuesto 2020	2525
Suplemento de créditos.....	2525
ZÁRABES	
Presupuesto 2017, 2018 y 2019.....	2526

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL**

Por la Presidencia de esta Corporación Provincial, con fecha 10 de diciembre de 2.019, se ha dictado el siguiente DECRETO:

El art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “la Junta de Gobierno se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.

En aplicación de este precepto, mediante Resolución de esta Presidencia nº 2823, de 16/07/2019, se designó a los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial entre los que figura D. Miguel Cobo Sánchez Rico.

Posteriormente, mediante Resolución de esta Presidencia nº 2947, de fecha 25/07/2019, se acordó realizar a favor de D. Miguel Cobo Sánchez Rico delegación específica en materia de Turismo, en los términos y la extensión que en dicho Decreto se recoge.

En ejercicio de las facultades que me confiere el precepto arriba citado, mediante la presente resolución vengo a DISPONER:

Primero.- El cese de D. Miguel Cobo Sánchez Rico como miembro de la Junta de Gobierno Local. Segundo.- La revocación de la delegación específica en materia de Turismo del Diputado Provincial D. Miguel Cobo Sánchez Rico.”

Soria, 11 de diciembre de 2019.- El Presidente, Benito Serrano Mata.

2454

AYUNTAMIENTOS**CABREJAS DEL PINAR**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 10 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Fidel Soria García.

2448

GARRAY

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de octubre de 2019, de la Modificación de Crédito



2/2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Estado de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
152 63200	Inversión en Vivienda Chavaler para alquiler	0	18.000,00	18.000,00
342 227.06	Redacción proyecto Frontón	0	6.000,00	6.000,00
	Total		24.000,00	24.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870	870	870.00	Remanente de Tesorería	24.000,00
			Total ingresos	24.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 29 de noviembre de 2019.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2436

ANUNCIO de aprobación definitiva modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos domiciliarios

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Domiciliarios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ARTÍCULO 10.- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza, deberán presentar entidad bancaria y cuenta en que se desea le sea domiciliado el recibo correspondiente.

Las declaraciones de baja se deben tramitar en el mismo plazo contado en el día en que se pierde la condición de sujeto pasivo, y surtirán efectos en el padrón del semestre siguiente al de su comunicación.

Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del semestre siguiente al de su comunicación.

BOPSO-143-18122019



TARIFAS SEMESTRALES

	<i>Semestral</i>
1 Viviendas, merenderos y afines	32,14
2 Viviendas con jardín	36,39
3 Casas rurales, alojamientos,...	79,51
4 Comercios en general, oficinas de menos de 150 metros cuadrados.	101,92
5 Oficinas de más de 150 metros cuadrados	200,29
6 Bares sin comedor	104,36
7 Restaurantes o bares con servicio de comedor	142,60
8 Hoteles, posadas, centros de turismo de menos de 30 plazas	124,40
9 Industrias en general	122,09
10 Alquiler de contenedores	1.081,51

(*) Y por cada plaza que exceda de 30, se cobrará 3,25 euros más por plaza.

A estas tarifas les será de aplicación el incremento del IPC semestral (Para el primer semestre de enero a junio y para el segundo semestre de julio a diciembre.)

ARTÍCULO 11.- La presente modificación de la Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 y comenzará a regir el día 1 de enero de 2020, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Garray, 10 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2447

MIÑO DE MEDINACELI

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 18 de octubre de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2019, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>		<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		<i>Iniciales</i>	<i>Extra</i>	
150	210	Infra y Bienes naturales	14.000,00	3.000,00	17.000,00
150	610	Inversiones en terrenos	30.550,00	55.000,00	85.550,00
151	212	Edificios y otras construc	7.000,00	2.000,00	9.000,00
920	22299	Otros gastos telecom	600,00	1.200,00	1.800,00
920	22601	Atenciones protocolo	2.000,00	1.500,00	3.500,00



920	22706	Estudios y trabajos técnic	2.000,00	4.000,00	6.000,00
920	48	Transferencias sin fin lucro	2.500,00	16.000,00	18.500,00
		TOTAL	58.650,00	82.700,00	141.350,00

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
870	Remanente de Tesorería	82.700,00
	Total ingresos	82.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 9 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2449

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Miño de Medinaceli, aprobada inicialmente en Sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2019, por medio del presente se procede a su publicación.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

En lo que respecta a exenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se concederá una bonificación del 100% a aquellos vehículos que contando con una antigüedad de más de 25 años desde la fecha de su primera matriculación, se hayan rematriculado como históricos o pertenezcan a algún club de vehículos clásicos.

Para poder aplicar la bonificación, los interesados deberán instar su concesión aportando la documentación del vehículo y en su caso certificado del Club al que pertenezcan.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Miño de Medinaceli, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2452

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso del Albergue Turístico “La Estación” de Miño de Medinaceli, aprobada inicialmente en Sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2019, por medio del presente se procede a su publicación.

BOPSO-143-18122019



Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN ORDENANZA USO ALBERGUE TURÍSTICO “LA ESTACIÓN”.

Artículo 12. Tarifas

Las tasas correspondientes a satisfacer por el uso del albergue son las siguientes:

Por pernoctar: 12,00 euros por persona y noche.

La Tasa se abonará por adelantado en el momento de realizar la inscripción en el libro registro.

Además de la tarifa por el alojamiento, los usuarios responderán de todos los daños que se produzcan en los bienes muebles o inmuebles cuya utilización se les permita. Para responder de ellos, el Ayuntamiento de Miño de Medinaceli podrá exigir, si lo considera oportuno, una fianza que será devuelta a la salida del albergue, una vez comprobado que todo se encuentra en perfecto estado.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Miño de Medinaceli, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2453

NAVALENO

Por Resolución de Alcaldía de 11 de noviembre de 2019, se aprobó la delegación de funciones de Alcaldía en el 1^{er} Teniente de Alcalde D. Luis José Lucas Pérez, el período comprendido entre el 16 y el 22 de diciembre de 2019.

En virtud de los artículos 44 y siguientes del RD 2568/86, en relación con la delegación de funciones, se publica el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Navaleno, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel. 2445

NEPAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento. de fecha 21 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nepas, 28 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 2427

El Pleno del Ayuntamiento de Nepas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
1	OTROS SUMINISTROS	1.000	34.000
2	ENERGÍA ELÉCTRICA	900	3.400
2	SERVICIOS COMUNICACIONES	1.000	1.400
2	PRIMAS SEGUROS	2.000	2.700
2	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000	4.000
2	ACTIVIDADES CULTURALES	11.000	19.000
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.000	4.900

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
241 131	LABORAL TEMPORAL	800

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	167.200,28	118.900,28

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 26 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 2430

PINILLA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pinilla del Campo, 3 de diciembre de 2020.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe. 2428

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de

BOPSO-143-18122019



crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
2/213/920	MAQUIN INSTAL. Y UTILLAJE	200	500
2/213/161	MAQUIN INSTAL. Y UTILLAJE	900	3.000
2/929/22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	200	400
21/920/22501	TRIBUTOS CCAA	437	737
2/338/22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.800	3.400

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	94.277,12	89.777.12

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones. Se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pinilla del Campo, 3 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe. 2429

PORTILLO DE SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo mayores ingresos. por Acuerdo del Pleno de fecha veintiuno de noviembre. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Portillo de Soria, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 2433

LA PÓVEDA DE SORIA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien in-



mueble (vivienda de turismo rural) ubicado en Calle Barrio del Medio nº 26 de La Póveda de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Póveda de Soria. C/ Barrio Bajero nº 26. Tf 975180799.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de enero de 2020.

2. *Objeto del contrato:* Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble de turismo rural, ubicado en Calle Barrio del Medio nº 26 de La Póveda de Soria, durante cinco años.

3. *Presupuesto base licitación:* 2.000 euros/anual. + IVA.

4. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Abierto.

b) Procedimiento: Arrendamiento por concurso (artículo 107 Ley 33/2003).

c) Criterios de adjudicación:

- Mayor canon anual ofertado: Hasta un máximo de 10 puntos. (Por cada 100 euros al alza sobre los 2.000 euros + IVA se otorgará 1 punto).

- Por experiencia acreditada en el sector de la hostelería: Hasta 3 puntos (otorgándose 0,1 por mes entero).

5. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 9 de enero de 2020.

La Póveda de Soria, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 2446

LA RUBIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de La Rubia y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

La Rubia, 27 de noviembre de 2019.– El Alcalde, José Fuentes Ortega. 2385

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la



inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanleonardo.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

San Leonardo de Yagüe, 2 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2434

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanleonardo.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

San Leonardo de Yagüe, 2 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2435

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del Punto Limpio de este Municipio., por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanleonardo.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

San Leonardo de Yagüe, 2 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2438

BOPSO-143-18122019



Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanleonardo.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

San Leonardo de Yagüe, 2 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2439

TORRUBIA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrubia de Soria, 21 de octubre de 2019.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2444

TRÉVAGO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Trévago, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 2437



En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de fecha 17/05/2019 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
337	619	Acondicionamiento y mejora Salón Social	40.000	10.000	50.000
1532	619	Vías públicas	50.000	20.000	70.000
9200	13100	Laboral temporal	15.000	4.000	19.000
1610	21300	Maquinaria	2.000	3.424	5.424
342	619	Instalaciones deportivas. Frontón	0	20.000	20.000
Total				57.424	

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Ampliación</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
5	4	400	Explotaciones forestales	2.000	57.424
			Total ingresos	57.424	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trévago, 5 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 2440

VALDEGEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 4/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2019 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:



CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	11.000,00 €
TOTAL.....	18.000,00 €

Valdegeña, 7 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 2442

VALDERRUEDA

La Junta Vecinal de la ELM de Valderrueda, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente M.C nº 2-2019 de Modificación Presupuestaria de E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valderrueda, 4 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 2426

VELAMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velamazán, 2 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 2431

El Pleno del Ayuntamiento de Velamazán, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2019 de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
2	INFRAESTRUCTURAS Y BB NATURALES	5.000,00	35.500,00
2	MAQUIN. INST Y UTILLAJE (161)	3.000,00	5.000,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.900,00	3.900,00
2	ENERGÍA ELÉCTRICA (221)(165)	4 000,00	7 000,00

BOPSO-143-18122019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 143

Miércoles, 18 de diciembre de 2019

Pág. 2524

2	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	1.800,00
2	PRIMAS DE SEGUROS	2.500,00	3.400,00
2	TRIBUTOS	55.000,00	62.100,00
2	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	500,00	5.500,00
2	ACT.CULTURALES Y DEPORTIVAS	38.000,00	48.000,00
2	GASTOS DIVERSOS	1.500,00	3.300,00
2	DE LOS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOB	1.000,00	4.500,00
4	TRANSF. CORRIENTE CCAA	6.500,00	9.000,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
6	OTRAS INVERS REPOSICIÓN INFRAEST	0.00	100.000.00
6	TERRENOS Y BB NATURALES	0,00	46.000,00
6	MOBILIARIO	0.00	2.500,00€
	TOTAL GASTOS		148.500,00

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
8	Apl. Fin. Supl. créditos	813.425,89	596.325,89

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 2 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 2432

VIANA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Viana de Duero, 27 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 2398

BOPSO-143-18122019



El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Duero en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de credito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería con el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto de gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig.definitiva</i>
2	Edificios y otras construcciones	3.000	5.500
2	Maqui. Inst. y utillaje	1.500	5.000
2	Tributos	4.000	4.300
2	Act. culturales y deportivas	12.000	13.500
2	Limpieza y aseo	2.500	3.000
2	Estudios y trab. técnicos	5.000	6.000
2	De los miembros org. gob.	2.800	3.300
Presupuesto de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig.definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	97.067,53	87.267,53

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 27 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 2399

VILLASAYAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villasayas, 27 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 2400

El Pleno del Ayuntamiento de Villasayas en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de credito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería con el siguiente resumen por capítulos.

BOPSO-143-18122019



Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
2	Energía eléctrica	800	4.300
2	Energía eléctrica	1.500	2.400
2	Servicio de comunicaciones	1.900	6.400
2	Primas de seguros	1.500	3.000
2	Act. culturales y deportivas	20.000	21.700
2	Limpieza y aseo	4.500	6.400
2	Estudios y trab. técnicos	3.500	4.500
2	De los miembros org. gub.	2.400	3.900
6	Otras inv. en repos. infraes.	30.000	39.000

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	32.328,32	6.328,32

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones. se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 27 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 2401

ZÁRABES

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de los ejercicios de 2017, 2018 y 2019, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Entidad Local Menor.

Zárabes, 29 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Uriel Edeso. 2450